



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE ~~MANUEL LÓPEZ CÁRDENAS~~, CÓDIGO 36104, MODALIDAD MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EXISTENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1589

Coyhaique , 10 de julio de 2026

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N°1.305 de 1975 (D.O. 19/02/1976), que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 de 1976 (D.O. 04/02/1977), que aprueba el Reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija los montos en UTM sujetos a toma de razón; la Resolución N°3 de 2026 de la Contraloría General de la República (D.O. 21/02/2026), en vigencia desde el 1° de junio de 2026, que modifica la anterior; y el Decreto Exento RA N°272/28/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, que establece el orden de subrogancia del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

1° Que la letra a), del artículo 60, del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 establece expresamente que en caso de que un beneficiario individual renuncie al subsidio habitacional, deberá hacer devolución de su respectivo Certificado de Subsidio al SERVIU, acompañando para tal efecto una carta de renuncia debidamente firmada, a fin de que este Servicio comuniqué dicha circunstancia a la entidad captadora del ahorro en el plazo de cinco días hábiles, con el objeto de proceder al levantamiento de la suspensión de la facultad de girar sobre la cuenta de ahorro respectiva.

2° Que, por medio de la Resolución Exenta N°515, de fecha 11 de abril de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 25 de abril de 2025, se seleccionó a doña ~~Maribel López Lagos Cárdenas~~, C.I: N°~~102750092~~, bajo el código de expediente N°36104, perteneciente al Comité "Los Patagones", como beneficiaria de un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, Título II, modalidad Mejoramiento de la Vivienda Existente (MAVE), para ser aplicado en el inmueble ubicado en calle ~~Uno N°9, localidad de Cisnes~~, comuna de Cisnes, provincia de Aysén.

3° Que, de conformidad con la información oficial extraída del Sistema Computacional Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 16 de abril de 2026, el beneficio asignado a la interesada corresponde al Certificado de Subsidio N° RU 11-2024-7273591, con vigencia comprendida entre el 11 de abril de 2025 y el 11 de enero de 2027, el cual registra un monto de subsidio para obras equivalente a 173,00 Unidades de Fomento (UF) y un monto de ahorro de 1,50 UF, encontrándose a la fecha en estado de "Vigente No Pagado".

4° Que mediante presentación formal suscrita el 17 de junio de 2025 en la localidad de ~~La Junta~~, doña ~~Maribel López Lagos Cárdenas~~ manifestó de manera voluntaria, expresa e inequívoca su voluntad de renunciar al subsidio habitacional referido, por motivos de carácter particular, remitiendo el respectivo documento a su Entidad de Gestión Rural para los efectos de su tramitación.

5° Que con fecha 14 de abril de 2026, mediante Carta N°153/2026, ingresada a la Oficina de Partes de este Servicio bajo el comprobante digital N°202625516910300965, don ~~Mano Antonio Flores Arana~~, en representación de la Entidad de Gestión Rural "Arquitectura Social E.I.R.L.", formalizó la entrega ante este Servicio de la carta de renuncia original suscrita por la beneficiaria, dando cumplimiento al procedimiento técnico-administrativo establecido en la normativa del Programa.

6° Que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la letra a), del artículo 60, del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, en particular, la presentación de la carta de renuncia firmada por la propia beneficiaria y la ausencia de pago del subsidio, y habiéndose constatado que doña ~~Maribel López Lagos Cárdenas~~ no ha hecho uso del beneficio habitacional, procede dictar el acto administrativo que deja sin efecto su asignación, a fin de liberar los recursos públicos comprometidos y comunicar oportunamente a la entidad captadora el alzamiento de la suspensión sobre la cuenta de ahorro correspondiente.

RESUELVO:

1. DÉJESE sin efecto el subsidio habitacional de doña ~~Maribel López Lagos Cárdenas~~, RUT ~~102750092~~, código de expediente N°36104, perteneciente al "Comité Los Patagones", asignado a través del Programa de Habitabilidad Rural, Título II, modalidad Mejoramiento de la Vivienda Existente (MAVE), para ser aplicado en el inmueble ubicado en calle Uno N°9, localidad de ~~La Junta~~, comuna de Cisnes, correspondiente al Certificado de Subsidio N° RU 11-2024-7273591, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 60, letra a), del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores.

2. INSTRÚYASE al Departamento de Operaciones Habitacionales para que, una vez enumerada la presente Resolución, proceda a gestionar la eliminación de ~~Maribel López Lagos Cárdenas~~.

RUT 17.275.683-2, del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan, y a comunicar lo resuelto a la entidad captadora del ahorro habitacional de la interesada en el plazo de cinco días hábiles, conforme lo establece el artículo 60, letra a), del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a ~~don Manuel Iván Lagos Cárdenas, RUT 15.875.605-2~~, y a la Entidad de Gestión Rural "Arquitectura Social E.I.R.L.", representada por don ~~Marco Antonio Fierro Arias~~.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 515, renuncia, carta, etc	Digital			
copia CI	Digital			

VSFC/GGG/jhm/LVF

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- JOSÉ LUIS MAURET OYARZO - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Alex Garrido Salazar - Encargado equipo de diseño y evaluación de proyectos habitacionales
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- MARCO FIERRO ARIAS, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y PLANIFICACION E.I.R.L. -



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 10-07-2026 15:56:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1589 Timbre: UFFUMWDHK2HH En:
<https://validoc.minvu.cl>